

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS DE MAYORES
DEMANDANTE: JORGE ARMANDO ARAMBULA MERCADO
DEMANDADO: CONSUELO MARIA PINTO CANTILLO
RAD: 47-798-40-89-001-2024-00017-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TENEFIFE MAGDALENA
jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenerife, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL DIA 07 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 10:05 AM, DENTRO DEL HORARIO HÁBIL LABORAL JUDICIAL, LA APODERADA DEL EXTREMO ACTIVO PRESENTÓ DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS DE MAYORES AL CORREO INSTITUCIONAL.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DEMANDA CUENTA CON 1 ARCHIVO EN FORMATO PDF, QUE CONSTAN DE DEMANDA, CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LAS PARTES, PODER, DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO, ACTA DE CONCILIACIÓN, DESPRENDIBLES DE PAGO Y MEDIDAS CAUTELARES.

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Kate Simmonds Trespalcios', written over a light blue circular stamp.

KATE SIMMONDS TRESPALCIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TENEFIFE MAGDALENA jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenerife - Magdalena, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS DE MAYORES
DEMANDANTE: JORGE ARMANDO ARAMBULA MERCADO
DEMANDADO: CONSUELO MARIA PINTO CANTILLO
RAD: 47-798-40-89-001-2024-00017-00

AUTO INTERLOCUTORIO N. 0048 DEL I TRIMESTRE DE 2024.

El señor **JORGE ARMANDO ARAMBULA MERCADO** en calidad de compañero permanente presentó demanda Ejecutiva de Alimentos a través de la apoderada judicial **SHARON KATHERINE TORRES HARVEY**, en contra de la señora a **CONSUELO MARIA PINTO CANTILLO**, por las cuotas adeudadas por concepto de la obligación alimentaria, que ascienden a la suma total de **CATORCE MILLONES CIENTO REINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$14.133.962)**, las cuales la presunta deudora morosa no ha cumplido en la forma pactada mediante Acta de Conciliación llevada a cabo ante la Casa de Justicia en Santa Marta, Magdalena, el nueve (09) de noviembre de 2021, así:

Concepto	Mes	Año	Mesada pensional	Salud	50% de la Mesada pensional
C. Alimentos Mensuales	Enero	2022	\$ 1.000.000,00	\$ 40.000,00	\$ 480.000,00
C. Alimentos Mensuales	Febrero	2022	\$ 1.000.000,00	\$ 40.000,00	\$ 480.000,00
C. Alimentos Mensuales	Marzo	2022	\$ 1.000.000,00	\$ 40.000,00	\$ 480.000,00
C. Alimentos Mensuales	Abril	2022	\$ 1.000.000,00	\$ 40.000,00	\$ 480.000,00
C. Alimentos Mensuales	Mayo	2022	\$ 1.000.000,00	\$ 40.000,00	\$ 480.000,00
C. Alimentos Mensuales	Junio	2022	\$ 1.000.000,00	\$ 40.000,00	\$ 480.000,00
C. Alimentos Mensuales	Julio	2022	\$ 1.000.000,00	\$ 40.000,00	\$ 480.000,00
C. Alimentos Mensuales	Agosto	2022	\$ 1.000.000,00	\$ 40.000,00	\$ 480.000,00
C. Alimentos Mensuales	Septiembre	2022	\$ 1.000.000,00	\$ 40.000,00	\$ 480.000,00
C. Alimentos Mensuales	Octubre	2022	\$ 1.000.000,00	\$ 40.000,00	\$ 480.000,00
C. Alimentos Mensuales	Noviembre	2022	\$ 1.000.000,00	\$ 40.000,00	\$ 480.000,00
C. Mesada Adicional	Noviembre	2022	\$ 1.000.000,00		\$ 500.000,00
C. Alimentos Mensuales	Diciembre	2022	\$ 1.000.000,00	\$ 40.000,00	\$ 480.000,00
				Total 2022	\$ 6.260.000,00

Concepto	Mes	Año	Mesada pensional	Salud	50%de la Mesada pensional
C. Alimentos Mensuales	Enero	2023	\$ 1.160.000,00	\$ 46.400,00	\$ 556.800,00
C. Alimentos Mensuales	Febrero	2023	\$ 1.160.000,00	\$ 46.400,00	\$ 556.800,00
C. Alimentos Mensuales	Marzo	2023	\$ 1.160.000,00	\$ 46.400,00	\$ 556.800,00
C. Alimentos Mensuales	Abril	2023	\$ 1.160.000,00	\$ 46.400,00	\$ 556.800,00
C. Alimentos Mensuales	Mayo	2023	\$ 1.160.000,00	\$ 46.400,00	\$ 556.800,00
C. Alimentos Mensuales	Junio	2023	\$ 1.160.000,00	\$ 46.400,00	\$ 556.800,00
C. Alimentos Mensuales	Julio	2023	\$ 1.160.000,00	\$ 46.400,00	\$ 556.800,00
C. Alimentos Mensuales	Agosto	2023	\$ 1.160.000,00	\$ 46.400,00	\$ 556.800,00
C. Alimentos Mensuales	Septiembre	2023	\$ 1.160.000,00	\$ 46.400,00	\$ 556.800,00
C. Alimentos Mensuales	Octubre	2023	\$ 1.160.000,00	\$ 46.400,00	\$ 556.800,00
C. Alimentos Mensuales	Noviembre	2023	\$ 1.160.000,00	\$ 46.400,00	\$ 556.800,00
C. Mesada Adicional	Noviembre	2023	\$ 1.160.000,00		\$ 580.000,00
C. Alimentos Mensuales	Diciembre	2023	\$ 1.160.000,00	\$ 46.400,00	\$ 556.800,00
				Total 2023	\$ 7.261.600,00

Concepto	Mes	Año	Mesada pensional	Salud	50%de la Mesada pensional
C. Alimentos Mensuales	Enero	2024	\$ 1.300.000,00	\$ 75.276,00	\$ 612.362,00
				Total 2024	\$ 612.362,00

Por tanto, se procederá a librar mandamiento ejecutivo por la deuda reconocida y por las cuotas alimentarias con sus respectivos incrementos.

En cuanto a la solicitud de medida cautelar, con el fin que decrete el embargo y retención en cuantía equivalente al 50% de la mesada pensional, primas de junio y diciembre y todos los conceptos salariales y prestacionales legales y extralegales percibidos por el extremo demandado señora **CONSUELO MARIA PINTO CANTILLO**, identificada con la C.C. N°36.564.083 expedida en Santa Marta, como pensionada de **COLPENSIONES**, no existiendo disposición legal que prohíba lo requerida y en atención a lo reglado en el numeral 5 del Artículo 134 de la ley 100 de 1993 en concordancia con lo reglado en el artículo 593, Núm. 9 del C.G del P.

De conformidad a lo anterior y en concordancia a lo previsto en los artículos 422, 430 y 431 del C.G.P, los cuales a su vez están en correlación a lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022 determina el Despacho que la demanda se ajusta en términos de legalidad por lo cual se proferirá el siguiente auto interlocutorio.

En consecuencia,

RESUELVE

- PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva contra la señora **CONSUELO MARIA PINTO CANTILLO**, identificada con la C.C. N°36.564.083 expedida en Santa Marta, a favor del señor **JORGE ARMANDO ARAMBULA MERCADO**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 85.154.633 expedida en Santa Marta, por las siguientes sumas de dinero que ascienden a **CATORCE MILLONES CIENTO REINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$14.133.962)**:

Concepto	Mes	Año	Mesada pensional	Salud	50% de la Mesada pensional
C. Alimentos Mensuales	Enero	2022	\$ 1.000.000,00	\$ 40.000,00	\$ 480.000,00
C. Alimentos Mensuales	Febrero	2022	\$ 1.000.000,00	\$ 40.000,00	\$ 480.000,00
C. Alimentos Mensuales	Marzo	2022	\$ 1.000.000,00	\$ 40.000,00	\$ 480.000,00
C. Alimentos Mensuales	Abril	2022	\$ 1.000.000,00	\$ 40.000,00	\$ 480.000,00
C. Alimentos Mensuales	Mayo	2022	\$ 1.000.000,00	\$ 40.000,00	\$ 480.000,00
C. Alimentos Mensuales	Junio	2022	\$ 1.000.000,00	\$ 40.000,00	\$ 480.000,00
C. Alimentos Mensuales	Julio	2022	\$ 1.000.000,00	\$ 40.000,00	\$ 480.000,00
C. Alimentos Mensuales	Agosto	2022	\$ 1.000.000,00	\$ 40.000,00	\$ 480.000,00
C. Alimentos Mensuales	Septiembre	2022	\$ 1.000.000,00	\$ 40.000,00	\$ 480.000,00
C. Alimentos Mensuales	Octubre	2022	\$ 1.000.000,00	\$ 40.000,00	\$ 480.000,00
C. Alimentos Mensuales	Noviembre	2022	\$ 1.000.000,00	\$ 40.000,00	\$ 480.000,00
C. Mesada Adicional	Noviembre	2022	\$ 1.000.000,00		\$ 500.000,00
C. Alimentos Mensuales	Diciembre	2022	\$ 1.000.000,00	\$ 40.000,00	\$ 480.000,00
				Total 2022	\$ 6.260.000,00

Concepto	Mes	Año	Mesada pensional	Salud	50% de la Mesada pensional
C. Alimentos Mensuales	Enero	2023	\$ 1.160.000,00	\$ 46.400,00	\$ 556.800,00
C. Alimentos Mensuales	Febrero	2023	\$ 1.160.000,00	\$ 46.400,00	\$ 556.800,00
C. Alimentos Mensuales	Marzo	2023	\$ 1.160.000,00	\$ 46.400,00	\$ 556.800,00
C. Alimentos Mensuales	Abril	2023	\$ 1.160.000,00	\$ 46.400,00	\$ 556.800,00
C. Alimentos Mensuales	Mayo	2023	\$ 1.160.000,00	\$ 46.400,00	\$ 556.800,00
C. Alimentos Mensuales	Junio	2023	\$ 1.160.000,00	\$ 46.400,00	\$ 556.800,00
C. Alimentos Mensuales	Julio	2023	\$ 1.160.000,00	\$ 46.400,00	\$ 556.800,00
C. Alimentos Mensuales	Agosto	2023	\$ 1.160.000,00	\$ 46.400,00	\$ 556.800,00
C. Alimentos Mensuales	Septiembre	2023	\$ 1.160.000,00	\$ 46.400,00	\$ 556.800,00
C. Alimentos Mensuales	Octubre	2023	\$ 1.160.000,00	\$ 46.400,00	\$ 556.800,00
C. Alimentos Mensuales	Noviembre	2023	\$ 1.160.000,00	\$ 46.400,00	\$ 556.800,00
C. Mesada Adicional	Noviembre	2023	\$ 1.160.000,00		\$ 580.000,00
C. Alimentos Mensuales	Diciembre	2023	\$ 1.160.000,00	\$ 46.400,00	\$ 556.800,00
				Total 2023	\$ 7.261.600,00

Concepto	Mes	Año	Mesada pensional	Salud	50% de la Mesada pensional
C. Alimentos Mensuales	Enero	2024	\$ 1.300.000,00	\$ 75.276,00	\$ 612.362,00
				Total 2024	\$ 612.362,00

2. **SEGUNDO:** Por los intereses legales, fijados en un 6% anual, artículo 1617 Código Civil.
3. **TERCERO:** Por las cuotas alimentarias mensuales que se causen en lo sucesivo con sus respectivos incrementos.
4. **CUARTO:** Notificar esta providencia al ejecutado, haciéndole saber que tiene un término de cinco (5) días para el pago de la suma de dinero que se cobra, y diez (10) días para proponer excepciones de mérito. Los términos corren de forma paralela, a partir del día siguiente, cuando se realice la notificación.
5. **QUINTO: DECRETAR EL EMBARGO** sobre el 50% de la mesada pensional percibida por el extremo demandado señora **CONSUELO MARIA PINTO CANTILLO**, identificada con la C.C. N°36.564.083 expedida en Santa Marta, como pensionada de **COLPENSIONES**, para lo cual, deberá oficiarse al pagador de la entidad señalada, a fin que proceda a realizar los respectivos descuentos, los cuales deberán ser consignados a nombre del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena, a favor del demandante **JORGE ARMANDO ARAMBULA MERCADO**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°85.154.633 expedida en Santa Marta, lo cual será consignado en la cuenta de depósitos judiciales No: 47-798-2042-001 del Banco Agrario, sucursal Plato, Magdalena a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena. Una vez realizados los depósitos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

6. **SEXTO: RECONOCER PERSONERÍA JURIDICA** a la apoderada de la parte demandante, **SHARON KATHERINE TORRES HARVEY**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.953.853 de Santa Marta y con T.P. No. 344548 del C.S. de la J, para los fines expresos en el poder.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



HERMES DE JESÚS HERNANDEZ VIVES

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

Estado electrónico: 008

Fecha: 09 de febrero de 2024.

El presente estado electrónico es notificado en:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-tenerife/91>

promiscuo-municipal-de-tenerife Fijado: 8:00am



KATE SIMMONDS TRESPALACIOS
SECRETARIA